



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000320 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 12 AGO 2021

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 103-2021/SIS publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de agosto de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, se establece que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000320 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 12 AGO 2021

Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 103-2021/SIS, Aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 72 099,521.00 (SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 – Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Agosto 2021, que forma parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos; a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 228,014.00) y la UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, por un monto de (S/ 130,491.00); Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 358,505.00)**; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00320 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 12 AGO 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 103-2021/SIS, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por un monto de S/ 358,505.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
**FTE. DE FTO.:** 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**RUBRO:** 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

En Soles

<u>PARTIDA DE INGRESO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO (Soles)</u>
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	358,505.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	358,505.00
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	358,505.00
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	358,505.00
1.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	358,505.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>358,505.00</b>

400 SALUD TUMBES S/ 228,014.00

402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA – JAMO II – 2 TUMBES 130,491.00

<b>TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>	<b>358,505.00</b>
--	-------------------

EGRESOS

En Soles

<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>	<u>G.G.G.</u>	<u>MONTO (Soles)</u>
5 GASTOS CORRIENTES		338,505.00
2.3. Bienes y Servicios	S/ 338,505.00	



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N00320 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 12 AGO 2021

6 GASTOS DE CAPITAL 20,000.00

2.6. Adquisición de activos S/ 20,000.00  
No financieros

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 358,505.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBESUNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES  
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIASCATEGORIA 9002 PROGRAMAS  
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES CON  
ENFOQUE A RESULTADOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5001171 Seguro Integral  
De Salud

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 208,014.00

G.G.G: 2.6. Adquisición de activos 20,000.00  
No financieros

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 228,014.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ  
ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA -  
JAMO II- 2 TUMBES  
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIASCATEGORIA 9002 ASIGNACIONES  
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN  
EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00320 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 12 AGO 2021

<b>ACTIVIDAD:</b>	5001563 Atención en hospitalización	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<u>130,491.00</u>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL</b>	<b>JOSÉ ALFREDO MENDOZA</b>	<u>130,491.00</u>
	<b>OLAVARRÍA - JAMO II- 2</b>	
	<b>TUMBES</b>	<u>=====</u>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<u>=====</u> <u>358,505.00</u>

### ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

### ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**000320 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes, 12 AGO 2021**

Unidades Ejecutoras; UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*C.F.C. Antonio Puell Seminario*  
CENTRO REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

